



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de julio del 2024

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 019-2024, de fecha 12 de julio del 2024, el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 003-2024/GOB. REG. TUMBES-COI, relativo a la “DECLARASE DE RELEVANCIA PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL LA CONTRATACIÓN DE JOVENES DE 18 A 29 AÑOS DE EDAD SIN EXPERIENCIA EN LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS LABORALES O PUESTOS DE TRABAJO QUE DESARROLLA EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura”.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley Ut supra establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, asimismo el artículo 39° de acotada Ley, precisa que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, el numeral 7 del artículo 7° de citado instrumento legal señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar las donaciones en favor del Gobierno Regional Tumbes;

Que, mediante Oficio N°023-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-RRPN, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez, solicitó a la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo emita informe técnico sobre la viabilidad de la propuesta de aprobación de Ordenanza Regional “DECLARAR DE RELEVANCIA PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL LA CONTRATACIÓN DE JOVENES DE 18 A 29 AÑOS DE EDAD SIN EXPERIENCIA EN LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS LABORALES O PUESTOS DE TRABAJO QUE DESARROLLA EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS, Y SE ESTABLEZCA QUE EN LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS LABORALES O PUESTOS DE TRABAJO QUE DESARROLLE EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS, DESTINE EL 10% DE LAS MISMAS, PARA LOS JOVENES DE ENTRE 18 A 29 AÑOS DE EDAD, SIN EXPERIENCIA LABORAL FOMENTANDO DE ESTA FORMA LA GENERACIÓN DE EMPLEO FORMAL, SU DESARROLLO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD EN LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”;

Que, con el Informe Técnico N° 018-2024/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRDS-DRTPE-DPECL.D, del 01 de marzo del 2024, el Directora de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Promoción del Empleo de Tumbes – Marcia Josefa Mogollón Romero, manifestó “que es pertinente formular la propuesta, a fin de que se prioricen objetivos y metas de acuerdo a la normativa vigente, teniendo en cuenta que se puedan cumplir los servicios, la cobertura, las definiciones e indicadores de gestión públicos, a fin de que se de prioridad a los jóvenes en edad de trabajar”;

Que, a través del Oficio N°024-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, 11 de abril de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable indicando que resulta viable la propuesta de Ordenanza Regional “DECLARAR DE RELEVANCIA PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL LA CONTRATACIÓN DE JOVENES DE 18 A 29 AÑOS DE EDAD SIN EXPERIENCIA EN LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS LABORALES O PUESTOS DE TRABAJO QUE DESARROLLA EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS, Y SE ESTABLEZCA QUE EN LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS LABORALES O PUESTOS DE TRABAJO QUE DESARROLLE EL



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS, DESTINE EL 10% DE LAS MISMAS, PARA LOS JOVENES DE ENTRE 18 A 29 AÑOS DE EDAD, SIN EXPERIENCIA LABORAL FOMENTANDO DE ESTA FORMA LA GENERACIÓN DE EMPLEO FORMAL, SU DESARROLLO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD EN LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”;

Que, con el Oficio N° 018-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-RRPN, del 28 de junio del 2024, el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez, alcanzo al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social el expediente administrativo que sustenta la viabilidad de la propuesta de Ordenanza Regional detallada en los párrafos precedentes;

Que, mediante Acta de Sesión de Comisión N° 056-2024, con SIGGEDO N°1871563, de fecha 09 de julio de 2024, se reunieron todos los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, para tratar el tema sobre aprobación de la propuesta de Ordenanza Regional “DECLARAR DE RELEVANCIA PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL LA CONTRATACIÓN DE JOVENES DE 18 A 29 AÑOS DE EDAD SIN EXPERIENCIA EN LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS LABORALES O PUESTOS DE TRABAJO QUE DESARROLLA EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS, Y SE ESTABLEZCA QUE EN LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS LABORALES O PUESTOS DE TRABAJO QUE DESARROLLE EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS, DESTINE EL 10% DE LAS MISMAS, PARA LOS JOVENES DE ENTRE 18 A 29 AÑOS DE EDAD, SIN EXPERIENCIA LABORAL FOMENTANDO DE ESTA FORMA LA GENERACIÓN DE EMPLEO FORMAL, SU DESARROLLO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD EN LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, de lo cual luego de un amplio debate y contando con los informes técnicos y legales, los integrantes de la comisión ordinaria acordaron por unanimidad elaborar el Dictamen respectivo, el mismo que será tratado en una próxima Sesión de Consejo Regional para su aprobación y emisión de la Ordenanza Regional correspondiente;

Que, a ello la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el Dictamen N° 003-2024/GOB. REG. TUMBES-COI, relativo a la “DECLARASE DE RELEVANCIA PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL LA CONTRATACIÓN DE JOVENES DE 18 A 29 AÑOS DE EDAD SIN EXPERIENCIA EN LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS LABORALES O PUESTOS DE TRABAJO QUE DESARROLLA EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás normas conexas; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Dictamen N° 003-2024/GOB. REG. TUMBES-CODS, relativo a la “DECLARASE DE RELEVANCIA PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL LA CONTRATACIÓN DE JOVENES DE 18 A 29 AÑOS DE EDAD SIN EXPERIENCIA LABORAL EN LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS LABORALES O PUESTOS DE TRABAJO QUE DESARROLLA EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **EMITASE** la Ordenanza Regional correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA  
CONSEJERO REGIONAL